



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

026 DE 2005
(30 SEP 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA VIRTUAL "ALFONSO VIÑA CALDERON" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 del 2 de junio de 1994 y la 397 del 7 de agosto de 1997 (Ley general de cultura),

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Créase la **BIBLIOTECA PUBLICA VIRTUAL "ALFONSO VIÑA CALDERON" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.**", ubicada en el Parque Deportivo de esta ciudad.

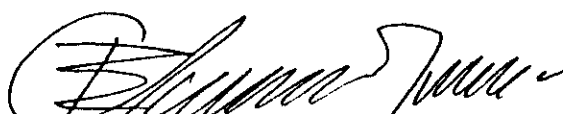
PARAGRAFO: La biblioteca se vinculará con la red nacional, departamental y municipal de bibliotecas, con el fin de fortalecer sus programas y actividades.

ARTICULO 2º. La **BIBLIOTECA PUBLICA VIRTUAL "ALFONSO VIÑA CALDERON"** estará adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente.

ARTICULO 3º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 962 de 2005, autorizase a la Gestora Urbana para que expida y reglamente el costo de las tarifas de los diferentes servicios que presta la Biblioteca Virtual Alfonso Viña Calderon, siempre y cuando se cumpla la función social del estado y los costos por sus servicios no excedan el 50% del valor comercial de estos.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2.005).


JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, septiembre 21 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA: Dr. RUBEN DARIO RODRIGUEZ GÓNGORA - ALCALDE
C. PONENTE (S): JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE Y OSCAR ALEXANDER BERBEO SUAREZ.